

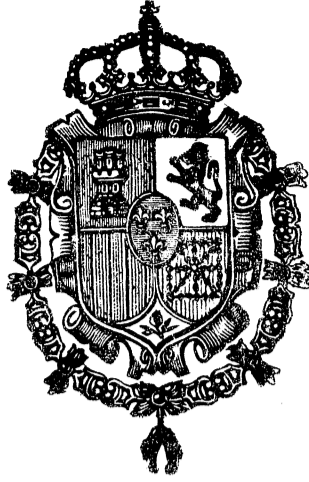
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes.... Pesetas.
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada D. Florencio Montojo y Trillo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.	Pesetas.
Suma anterior.....	3.111.886'21
668 Recaudado en provincias en el día de ayer 25 del actual.....	4.304'27
SUMA.....	3.116.190'48

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Arcipreste, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Teruel por defunción de D. Valentín Mañosa, al Presbítero Doctor Don Manuel Marzo y López, Canónigo de la de Albarracín, que ha de reducirse á Colegiata.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios de D. Manuel Marzo y López.

Desde 1841 al 47 cursó y probó en las Escuelas Pías de Albarracín y Universidad de Zaragoza las asignaturas de Latinitud y Filosofía, obteniendo el grado de Bachiller.

Desde 1847 al 54 cursó y probó siete años de Teología en la citada Universidad y Seminario de Cuenca, obteniendo el premio extraordinario en el grado de Bachiller en esta Facultad.

En 1854 al 56 cursó y probó en dicho Seminario dos años de Sagrados Cánones.

En 1851 ascendió al Presbiterado á título de Catedrático de Latín y Humanidades.

En el mismo año fué nombrado Catedrático de Lengua griega, sustituyendo además las cátedras de Filosofía, Física y Teología Moral.

En 1852 obtuvo por oposición el Curato de Salvacañete en la diócesis de Cuenca, desempeñándole hasta 1863, en que obtuvo, también por oposición, el de Barajas de Melo.

En 1856 fué nombrado Catedrático de Teología y Vicerrector del Seminario Conciliar de Cuenca.

En el mismo año recibió en el Seminario de Valencia los grados de Licenciado y Doctor en Teología.

En 1857 fué nombrado Rector del Seminario de Cuenca.

En 1877 fué nombrado por el Cardenal Arzobispo de Zaragoza Cura párroco de Pedrola, después de haber desempeñado el Curato de Tarazona de la Mancha.

Por delegación del Vicario Capitular de Cuenca desempeñó los cargos de Provisor, Gobernador eclesiástico y Vicario general.

Por Real decreto de 2 de Enero de 1888 fué nombrado Canónigo de Albarracín; posesionándose en 14 de Febrero siguiente.

En la misma fecha fué nombrado Profesor de Teología dogmática en la Escuela eclesiástica de dicha diócesis.

En 6 de Mayo de 1891 recibió en el Seminario Central de Valencia el grado de Licenciado en Sagrados Cánones con la censura de *Nemine discrepante*.

En 9 del mismo mes y año fué elegido por unanimidad Vicario Capitular de la diócesis de Albarracín, desempeñando actualmente los cargos de Gobernador eclesiástico, Provisor y Vicario general.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Dignidad de Arcediano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Segovia por promoción de D. Miguel López de Mendoza, al Presbítero D. Salvador Guadilla y Martínez, Licenciado en Sagrada Teología.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios de D. Salvador Guadilla y Martínez.

En 1856, previo examen, incorporó en el Seminario conciliar de Segovia tres años de Latín.

De 1856 al 59 cursó y probó tres años de Filosofía, y hasta 1866, siete de Sagrada Teología en el Seminario de Segovia.

En Junio de 1875 recibió en el Seminario central de Granada los grados de Bachiller y Licenciado en Teología con la nota de *Nemine discrepante*.

En 1863 fué asignado á la parroquia de Santiago, de Sepúlveda, y en 1864 ascendió al Presbiterado.

En 1865 fué nombrado Teniente economo de la parroquia de Castilnovo, y en Enero del 69 Coadjutor de la de Sepúlveda.

En 1871 fué nombrado Economo de la de Grajera, y en el de 75 y 76 de la de San Juan y San Sebastián de Antequera.

En 1878 fué nombrado Cura párroco de la mencionada de San Sebastián y Colector de la misma.

En el propio año fué nombrado Cura castrense de dicha ciudad.

Es Misionero apostólico y Examinador sinodal en las diócesis de Málaga y Guadix.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Palencia por defunción de

D. Matías Caballero, y no aceptación del electo D. José Aguilar y Sánchez, al Presbítero D. Clemente Echenique y Casanova, Beneficiado de la Metropolitana de Zaragoza.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Méritos y servicios de D. Clemente Echenique y Casanova.

Por resolución de 1.º de Septiembre de 1874 nombrado Beneficiado de la Catedral de Huesca, posesionándose en 17 de Febrero del 76.

Por Real orden de 11 de Agosto de 1876 fué promovido á Beneficiado de Zaragoza, posesionándose en 6 de Abril siguiente.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SENORA: Con objeto de atender á obligaciones generales de epidemias, y en previsión de que el estado de la salud pública exigiera gastos no comprendidos en el presupuesto general del Estado, fué concedido al del Ministerio de la Gobernación por Real decreto de 31 de Julio último un crédito extraordinario de 980.000 pesetas.

Afortunadamente el estado satisfactorio de la salud pública ha hecho innecesaria la total inversión del mencionado crédito, ni hay motivo alguno para sospechar que las obligaciones que por tal concepto se hayan contraído ó se contraigan en lo que resta de ejercicio exijan sumas que revistan la importancia de las concedidas.

No existe, por lo tanto, razón para que aquella concesión prevalezca en totalidad, porque ofrece el inconveniente de mantener un servicio excesivamente dotado, rompiendo el equilibrio entre los cálculos que presidieron á la formación del presupuesto y los hechos que se realizan.

Persistiendo, pues, en el propósito, ya inaugurado y realizado en parte en algunos ramos de la Administración pública, de regularizar todo lo posible los servicios, acortando la distancia que hasta ahora ha venido separando las previsiones de los hechos, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 17 de Noviembre de 1891.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Fernando Cos-Gayón.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Del crédito extraordinario de 980.000 pesetas, concedido por Real decreto de 31 de Julio último, á un capítulo adicional de la sección 6.ª, Ministerio de la Gobernación, del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales del actual año económico 1891-92, para atenciones generales de epidemias tanto exóticas como propias que puedan desarrollarse en la Península é islas adyacentes, se considerarán anuladas 500.000 pesetas, quedándose en su virtud reducido á la suma de 480.000.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Fernando Cos-Gayón.

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con el de Estado en pleno, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El crédito extraordinario de 500.000 pesetas, otorgado por Real decreto de 18 de Septiembre último al presupuesto del Ministerio de la Gobernación del actual año económico 1891-92, para remediar en la forma posible las desgracias originadas en algunas provincias por las últimas inundaciones, se considerará aplicable al remedio de cuantos accidentes puedan revestir el carácter de calamidad pública.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Cayetano Sánchez Bustillo del cargo de Gobernador del Banco de España; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan de la Concha Castañeda.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Francisco Camacho, Senador del Reino, y Ministro que ha sido de Hacienda;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Gobernador del Banco de España.

Dado en Palacio á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan de la Concha Castañeda.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Ministerio en virtud de consulta elevada por la Sala tercera del Tribunal Supremo acerca de la manera de decidir las cuestiones de competencia de jurisdicción en Ultramar:

Resultando que aprobada por Real decreto de 19 de Octubre de 1888 para las islas de Cuba y Puerto Rico la ley de Enjuiciamiento criminal vigente en la Península con las modificaciones propuestas por la Comisión de Códigos de Ultramar, las cuestiones de competencia entre Tribunales ordinarios y otros cualesquiera especiales que no sean eclesiásticos deben sustanciarse y decidirse, según el art. 50 de la misma, con arreglo á lo dispuesto en el tít. 2.º del libro 1.º, correspondiendo en todo caso su resolución al Tribunal Supremo:

Resultando que esta disposición de la ley, que la Sala tercera del Tribunal Supremo, respetándola y acatándola, ha procurado aplicar en su genuino y recto sentido, ha producido, sin embargo, en la práctica inconvenientes y perjuicios gravísimos, impulsando á la misma Sala á exponerlos á la consideración del Gobierno para que se adopte una resolución que los evite en lo sucesivo:

Considerando que la situación de las provincias de Ultramar, y la considerable distancia á que se encuentran, separadas por el Océano, de navegación á veces peligrosa y ocasionada á retrasos y contingencias inevitables, dificulta y entorpece las relaciones entre los

Tribunales de aquellas islas y el Supremo, produciendo dilaciones en el curso de los asuntos, mucho más dignas de tenerse en cuenta cuando se originan durante la sustanciación de los sumarios ó de los juicios criminales con motivo de cuestiones de competencia, que requieren siempre pronta é inmediata solución para que los procesos recobren su marcha normal y se eviten á los procesados, singularmente si están constituidos en prisión preventiva, perjuicios irreparables:

Considerando que estos inconvenientes aumentan en gravedad é importancia cuando se trata de procesos contra militares por faltas ó delitos que afectan á la disciplina del Ejército, cuyo restablecimiento se impone de una manera pronta y enérgica cuando ha sido perturbada:

Considerando que el Código de Justicia militar vigente ha venido á poner término á la insostenible situación creada, estableciendo en su art. 23, que la decisión de las competencias de Jueces ó Tribunales militares con jurisdicciones extrañas, corresponde en Ultramar á las Salas de lo civil de las Audiencias respectivas, asistidas del Auditor que no sostenga la competencia, ó al Tribunal que en lo sucesivo se establezca, confirmando así lo dispuesto en la Real cédula de 30 de Enero de 1855 y Reales decretos de 4 de Noviembre de 1879 y 16 de Mayo de 1888, disposiciones á que se ajustaba el procedimiento antes de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuya forma, además de alejar los inconvenientes citados, tiene la ventaja de ser conocida en la práctica por sus beneficiosos resultados:

Vistos los informes emitidos por los Ministerios de Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Ultramar, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que las competencias de jurisdicción que se susciten en Ultramar entre las jurisdicciones de Guerra y Marina y la Ordinaria se decidan por las Salas de lo civil de las Audiencias territoriales respectivas, conforme á lo prevenido en el art. 23 del Código de Justicia militar.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1891.

RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAVERDE

Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido por esa Dirección general, á instancia del Registrador de la propiedad de Guernica y Luno, D. Diego Pazos y García, sobre declaración de méritos por la publicación de una obra titulada *Ensayo sobre la Estadística de los Registros de la propiedad en España y en el extranjero*, del cual expediente resulta:

1.º Que presentada la solicitud, se acordó por esa Dirección en 21 de Enero de 1890 que los Oficiales y Auxiliares de la misma examinasen dicha obra, informando por escrito sobre su mérito, á tenor de las disposiciones del Real decreto de 20 de Enero de 1887, vigente á la sazón.

2.º Que los informes todos emitidos á consecuencia del expresado acuerdo, fueron favorables al mérito del *Ensayo*, que se estimó digno de servir de fundamento á la declaración solicitada.

3.º Que publicado el Real decreto de 17 de Noviembre de 1890, y conforme á lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del mismo, se mandó la obra referida á informe de la Real Academia de Ciencias morales y políticas, y se ordenó practicar una visita extraordinaria al Registro de la propiedad de Guernica, con arreglo á la instrucción de 16 de Julio de 1875.

4.º Que la Real Academia de Ciencias morales y políticas emitió en 29 de Abril próximo pasado su informe, cuyo tenor literal es como sigue:

«Excmo. Sr.: Esta Real Academia ha examinado detenidamente la obra de D. Diego Pazos y García, titulada: *Estadística de los Registros de la propiedad en España y en el extranjero*, y evacuando el informe que se sirvió V. E. pedirle en 14 de Marzo último, á los efectos de la regla 1.ª, art. 5.º, del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890, tiene el honor de exponer el juicio favorable que le merece dicho trabajo, por las razones siguientes:

Forma la obra un volumen de 275 páginas en 4.º, que su autor divide en tres partes, precedidas de un prólogo y una introducción de 16 páginas, donde se traza á grandes rasgos su plan y las consideraciones que le abonan.

Sigue después un capítulo sobre el estado de la estadística como organismo científico, y especialmente con relación á la propiedad: examina luego las relaciones de esta estadística con otras que tienen por objeto, si bien bajo diverso aspecto, los mismos ó algunos de

los fenómenos sociales en que se ocupa, trazando las relativas órbitas y el papel complementario que más ejercen respecto á las otras; deteniéndose singularmente en la relación importante que la estadística de los Registros de la propiedad inmueble tiene con el catastro, terminando con un capítulo muy interesante sobre el valor que á la primera ha de concederse en cada caso, y en otro artículo, el 5.º y último de esta parte, trata de la forma de los cuadros estadísticos, según los preceptos de la ciencia.

La segunda parte es histórica crítica y viene á satisfacer la necesidad imperiosa que existe para formar juicio comparativo cabal de la estadística de los Registros de la propiedad y de tener noción clara de los impuestos.

A esto responde la reseña que el autor hace en seis capítulos de la legislación vigente en Francia, Italia, Portugal, Bélgica, Holanda, Suiza, Gran Bretaña, Estados escandinavos, Rusia, Grecia, Estados alemanes, Austria-Hungría, Estados Unidos, República Argentina, del Uruguay, Méjico, Australia y Egipto.

Aparte de esta reseña, y como corolario, señala los datos que se recogen y publican en casi todos los mencionados Estados, tomados de los Registros de la propiedad, derivando de ellos consideraciones generales sobre el significado de ciertos hechos de la estadística, en razón á la diferente legislación de los distintos países, y terminando con un capítulo dedicado al examen del tema transcendental de la estadística internacional de los Registros de la propiedad, según los votos de los Congresos internacionales de estadística y las opiniones de los más célebres escritores.

Estudia á continuación la materia con relación á España en siete capítulos, comenzando por exponer los principios fundamentales del Registro en España, y continuando con la organización del servicio estadístico de los Registros de la propiedad, trabajos y publicaciones oficiales que sobre esta materia han visto la luz hasta la fecha, precedentes históricos del citado servicio, su presente y una crítica minuciosa y razonada de los cuadros estadísticos vigentes y proyectos para mejorarlos, terminando esta parte con el juicio crítico de la estadística extraordinaria de los Registros de la propiedad, mandada formar por Real decreto de 31 de Agosto de 1876.

La tercera y última parte, que el autor denomina aplicada, compuesta de cinco capítulos, está destinada, como su nombre indica, á consignar datos nacionales y extranjeros, referentes á la mencionada estadística, acompañados de comentarios bastante extensos, respecto de hipotecas, como materia propia del crédito territorial, y más concisos respecto á las transmisiones de inmuebles, fincas inscritas por vez primera y movimiento interno de los Registros de la propiedad en España, comprendiendo los documentos presentados en los Registros, certificaciones expedidas, honorarios devengados é impuestos de derechos reales, en 26 cuadros, relativos á las indicadas materias.

Tal es el contenido de esta obra que, aparte de la originalidad de pensamiento en su conjunto, y de su ordenado desarrollo, es de revelante mérito por su doctrina y muy especialmente en su segunda y tercera parte que versan la una, como se ha visto, sobre legislación extranjera, apenas conocida en España en este ramo, la otra sobre la exposición y crítica de lo que en nuestra Nación rige.

De lo expuesto se deduce que, dado el mérito relevante de la obra y su notoria utilidad para la inteligencia y aplicación de las leyes, está, en concepto de la Academia, dentro del espíritu y de la letra del artículo 5.º del Real decreto de 17 de Noviembre último.

V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1891.—El Académico Secretario perpétuo, José G. Barzanallana.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

5.º Que practicada la referida visita extraordinaria por el Juez Delegado de primera instancia de Guernica, aparece que los asientos del libro Diario están redactados con arreglo á derecho, y de sus notas marginales se deduce que las inserciones correspondientes se han verificado dentro del término que la ley señala; que los libros de Registro y todos los demás que se llevan en la oficina, así como los índices, están ajustados á las disposiciones reglamentarias, las cuales se han cumplido también en la redacción de las inscripciones y asientos que contienen:

Considerando que *El Ensayo sobre la estadística de los Registros de la propiedad en España y en el Extranjero* es, á juicio de la expresada Real Academia y de ese Centro directivo, una obra jurídica original y

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 22 de Noviembre de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	5	Soltero	Viruela confluyente	Hospital Provincial		22	Varón	7 m.	Soltero	Meningitis	Embajadores, 72	
2	Idem	44	Casado	Tuberculosis pulmonar	Carnero, 11		23	Idem	10 m.	Idem	Congestión cerebral	Amparo, 99	
3	Idem	3	Soltero	Tabes mesentérica	Aguila, 21		24	Idem	36		Fiebre nerviosa	Ferraz, 15	
4	Idem	10	Idem	Tuberculosis	Amaniel, 2		25	Idem	Feto		Ponzano, 7		
5	Idem	50	Viudo	Idem	Hospital Provincial		26	Idem	Idem		Melancólicos, 2		
6	Idem	13 d.	Soltero	Insuficiencia orgánica	Obispo, 8		27	Idem	Idem		San Mateo	Judicial	
7	Idem	38	Casado	Cardiopatía	Santa Ana, 31		28	Hembra	12	Soltera	Fiebre tifoidea	Hospital del Niño Jesús	
8	Idem	66	Idem	Hipertrofia	Don Felipe, 9		29	Idem	19	Idem	Tuberculosis pulmonar	Argumosa, 9	
9	Idem	2	Soltero	Pneumonía	Artistas, 1		30	Idem	72	Viuda	Lesión del corazón	Méndez Alvaro, 6	
10	Idem	11 m.	Idem	Idem	Abades, 20		31	Idem	56		Hipertrofia	Zabaleta, 16	
11	Idem	23		Idem	Colegiata, 5		32	Idem	52	Casada	Embolia	Echegaray, 7	
12	Idem	68		Idem	Marqués de Urquijo, 6		33	Idem	65	Idem	Bronquitis	Mesonero Romanos, 7	
13	Idem	2	Soltero	Idem	Velarde, 10		34	Idem	63	Soltera	Catarro pulmonar	Plaza Independencia, 3	
14	Idem	67	Viudo	Idem	Cervantes, 2		35	Idem	1	Idem	Idem	Amparo, 88	
15	Idem	36	Casado	Catarro pulmonar	Santa Isabel, 37		36	Idem	20	Casada	Idem	Lagasca, 51	
16	Idem	2	Soltero	Catarro intestinal	Tres Peces, 15		37	Idem	2	Soltera	Bronquitis capilar	Torres, 3	
17	Idem	80	Idem	Enterocolitis	Reloj, 26		38	Idem	74	Casada	Pneumonía	Gobernador, 11	
18	Idem	2	Idem	Nefritis	Hospital del Niño Jesús		39	Idem	4 m.	Soltera	Gastroenteritis	Dos Amigos, 5	
19	Idem	44	Casado	Sarcoma	Hospital Provincial		40	Idem	5	Idem	Meningitis	Piamonte, 23	
20	Idem	64		Esclerosis cerebrospinal	Arco de Santa María, 33		41	Idem	7	Idem	Meningitis tuberculosa	Alcalá, 111	
21	Idem	53	Viudo	Hemorragia cerebral	Hospital Provincial		42	Idem	59		Senectud	Hospital Provincial	
							43	Idem	3 d.	Soltera	No hay datos	Habana, 29	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela	1	»	1
Tifoideas	»	1	1
Tuberculosis	4	1	5
Del aparato respiratorio	7	6	13
Demás enfermedades en general	15	8	23
TOTAL de inhumaciones	27	16	43

Madrid 23 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 23 de Noviembre de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	6	Soltero	Sarampión	Beata Mariana, 2		27	Varón	38	Soltero	Sarcoma órbita	Hospital Provincial	
2	Idem	1	Idem	Idem	Segovia, 24		28	Idem	15 d.	Idem	Gangrena	Ministriles, 15	
3	Idem	1	Idem	Idem	Ronda de Valencia, 3		29	Idem			Congests. viscerales	Judicial	
4	Idem	55	Casado	Fiebre tifoidea	Hospital de la Princesa		30	Idem	Feto		Mesón de Paredes, 59		
5	Idem	7 m.	Soltero	Tos ferina	Oviedo, 1		31	Idem	Idem		Espartinas, 2		
6	Idem	4	Idem	Difteria	Calvario, 5		32	Idem	Idem		Barrio Nuevo, 2		
7	Idem	43	Casado	Tuberculosis	Almagro, 10		33	Idem	Idem		Hospital Provincial		
8	Idem	7	Soltero	Idem	Conde Duque, 15		34	Idem	Idem		Travesía de las Beatas, 3		
9	Idem	14	Idem	Idem	Hospital Provincial		35	Idem	Idem		San Cayetano, 4	Judicial	
10	Idem	6	Idem	Laringitis	Jacometrezo, 57		36	Hembra	3	Soltera	Difteria	Cava Baja, 3	
11	Idem	2	Idem	Laringobronquitis	Serrano, 98		37	Idem	1 m.	Idem	Tos ferina	Tribulete, 8	
12	Idem	1	Idem	Bronquitis	Imperial, 3		38	Idem	59	Viuda	Asistolia	P.ª de la Moncloa, 1	
13	Idem	3 m.	Idem	Idem	Tarragona, 3		39	Idem	28	Casada	Insufic.ª valvular	Trav.ª del Almendro, 2	
14	Idem	1	Idem	Catarro pulmonar	Magdalena, 7		40	Idem	67	Idem	Insuficiencia mitral	Hospital de Santa Isabel	
15	Idem	55	Casado	Broncopneumonia	Hospital Provincial		41	Idem	23	Soltera	Tuberculosis	Fomento, 19	
16	Idem	77	Viudo	Idem	Hortaleza, 37		42	Idem	6 m.	Idem	Idem	Acuerdo, 14	
17	Idem	1	Soltero	Bronquitis	Arganzuela, 31		43	Idem	4 m.	Idem	Bronquitis	Arganzuela, 29	
18	Idem	50	Casado	Enteritis	Granada, 6		44	Idem	3	Idem	Laringitis	Cabestreros, 4	
19	Idem	36		Enfermedad Brig.	Hospital Provincial		45	Idem	60	Casada	Pneumonía	Santa Ana, 14	
20	Idem	70	Casado	Catarro senil	Espanoleto, 8		46	Idem	37	Viuda	Parto distócico	Bonetillo, 20	
21	Idem	13	Soltero	Apoplejía cerebral	Hospital Provincial		47	Idem	11 m.	Soltera	Congest. cerebral	Primavera, 4	
22	Idem	34	Casado	Meningoencefalitis	Idem		48	Idem	76	Viuda	Demencia senil	Hospital Provincial	
23	Idem	81	Idem	Apoplejía cerebral	Cementerio Patriarcal		49	Idem	6	Soltera	Meningitis	San Hermenegildo, 15	
24	Idem	46		Meningocerebritis	Tres Peces, 16		50	Idem	Feto		San Vicente, 18		
25	Idem	13	Soltero	Meningitis	Arganzuela, 33		51	Idem	Idem		Paseo Imperial, 9		
26	Idem	36		Carcinoma	Hospital de la Princesa		52	Idem	Idem		Judicial		

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	3	»	3
Tifoideas	1	»	1
Difteria	1	»	1
Tuberculosis	3	2	5
Del aparato respiratorio	9	3	12
Demás enfermedades	18	12	30
TOTAL de inhumaciones	35	17	52

Madrid 24 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

D. José Aysa y Moreno, natural de la Almunia, ha acudido á este Ministerio solicitando un duplicado del título de Herrador que le fué expedido en 21 de Julio de 1850, como alumno de la Escuela de Zaragoza, y que ha sufrido extravío. Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 18 de Noviembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891. (1)

8.312. D. William Legrand Card, patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para eliminar metales de sus matrices á gangas. Expedida en 15 de Septiembre de 1888.

(1) Véase la GACETA de 23 del actual.

Caducada por falta de pago á la cuarta anualidad en 21 de Septiembre de 1891.

8.316. D. James Sharon Mac Coy, patente de invención por diez años por mejoras en aparatos neumáticos de percusión, aplicables también á máquinas motrices.

Expedida en 15 de Septiembre de 1888.

Caducada por falta de pago á la cuarta anualidad en 21 de Septiembre de 1891.

8.317. Mr. William Webster Watts, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para estirar ó sostener los botas y los zapatos.

Expedida en 15 de Septiembre de 1888.

Caducada por falta de pago á la cuarta anualidad en 21 de Septiembre de 1891.

8.331. D. Antonio Verjier patente de invención por cinco años por fabricación del vidrio de un metro á lo menos de espesor ó profundidad con flotadores en el baño, y haciéndose la fusión del vidrio por medio de la combustión de gases mezclados con aire atmosférico caliente.
Expedida en 19 de Agosto de 1888.
Caducada por falta de pago á la cuarta anualidad en 27 de Agosto de 1891.

8.344. D. Gervasio Amat. patente de invención por veinte años por portamango atornillador, hecho de cualquier clase de metal, y en dimensión cualquiera, aplicable á toda clase de cepillos, escobones y plumeros.
Expedida en 20 de Agosto de 1888.
Caducada por falta de pago á la cuarta anualidad en 27 de Agosto de 1891.

8.356. Mr. Srobt (Samuel), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los aparatos de timón en los buques de doble hélice.
Expedida en 20 de Agosto de 1888.
Caducada por falta de pago á la cuarta anualidad en 24 de Agosto de 1891.

8.372. D. Juan Rodas Mateos, de Madrid, patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial, denominado combustible Rodas.
Expedida en 20 de Agosto de 1888.
Caducada por falta de pago á la cuarta anualidad en 24 de Agosto de 1891.

8.382. D. Secondo Borghini, patente de invención por veinte años por un baño para revestir las paredes metálicas interiores de los depósitos destinados á la conservación y al transporte de líquidos alcohólicos, alcoholizados y ácidos.
Expedida en 25 de Agosto de 1888.
Caducada por falta de pago á la cuarta anualidad en 22 de Agosto de 1891.

8.391. D. Arthur Paget, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las máquinas para hacer calceta.
Expedida en 21 de Agosto de 1888.
Caducada por falta de pago á la cuarta anualidad en 27 de Agosto de 1891.

8.404. El Capitán Sr. Kosztovits (Ogustar), patente de invención por veinte años por una máquina perfeccionada de bencina, petróleo, nefta, gas del alumbrado ú otros gases ó sustancias explosivas.
Expedida en 23 de Agosto de 1888.
Caducada por falta de pago á la cuarta anualidad en 27 de Agosto de 1891.

8.434. D. Carl Steffer y la razón social Langén, patente de invención por veinte años por una nueva centrifuga para la purga de los panes de azúcar de forma cónica.
Expedida en 14 de Septiembre de 1888.
Caducada por falta de pago á la cuarta anualidad en 21 de Septiembre de 1891.

8.435. D. Carl Steffen y la razón social Langen G. Himdhausen, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento mecánico para la fabricación rápida de azúcar en forma de pan por la elaboración unida, sistemática ó sencilla de los panes con clarilla dentro de la horma bajo presión y separación siguiente por la fuerza centrífuga y la reobtención por la centrifuga de la clarilla sobrante en el pan elaborado.
Expedida en 14 de Septiembre de 1888.
Caducada por falta de pago á la cuarta anualidad en 21 de Septiembre de 1891.

10.534. Mr. Adolf Spiel, certificado de adición á la patente expedida el 30 de Junio de 1888 por diez años por mejoras en motores de petróleo.
Expedido en 21 de Mayo de 1890.
Caducado por haber caducado la patente principal por falta de pago á la cuarta anualidad en 18 de Agosto de 1891.

POR FALTA DE PAGO Á LA TERCERA ANUALIDAD

14.958-7.270. Mr. Ernst Mak, patente de invención por veinte años por un procedimiento para repartir en el agua de un modo rápido é igual los ingredientes empleados para los baños y en el agua para lavarse ó de tocador.
Expedida en 20 de Diciembre de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 2 de Julio de 1891.

14.959-7.293. Los Sres. Pompic de Bondini y Theodore Jubini, de Constantinopla, patente de invención por veinte años por mejoras en mechas y torcidas para lámparas.
Expedida en 20 de Diciembre de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 2 de Julio de 1891.

14.966-6.775. D. Luis Mompin, vecino de Morella (Castellón), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en el aparato divisor continuo para cardas.
Expedida en 23 de Abril de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 13 de Julio de 1891.

14.982-2.383. D. Victoriano Alvargonzález, patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionando los sistemas de distribuciones eléctricas.
Expedida en 3 de Junio de 1889.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 13 de Agosto de 1891.

14.994-7.328. D. Salvador Domenech, de Alcoy (Alicante), patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de carga continua y acción automática.
Expedida en 20 de Diciembre de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 2 de Julio de 1891.

14.998-7.613. D. Jacob Humiche, patente de invención por diez años por un procedimiento que permite emplear la gelatinopía para el uso general en las prensas de imprenta.
Expedida en 30 de Abril de 1888.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 30 de Julio de 1891.

15.000-6.735. Mr. George Edwin Navwell, patente de invención por cinco años por mejoras en aparatos para descargar carbón de los buques y objetos análogos.
Expedida en 23 de Abril de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 13 de Julio de 1891.

15.014-6.641. La Sociedad francesa de protección contra la filoxera, patente de invención por veinte años por un producto industrial nuevo, ó sea una composición insecticida propia para la destrucción de todos los insectos ó parásitos perjudiciales á la agricultura, y especialmente para destruir la filoxera.
Expedida en 4 de Abril de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 13 de Julio de 1891.

15.035-7.123. D. Teodoro Baner, patente de invención por veinte años por un nuevo horno para cok para hullas grasas

y hullas y mezclas poco grasosas con disposición que permite su funcionamiento total ó en partes sin la extracción de sus productos.
Expedida en 27 de Agosto de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 31 de Agosto de 1891.

15.073-7.515. D. Bienvenido Mari Martínez, patente de invención por veinte años por una máquina para abrillantar arroz y otros cereales.
Expedida en 22 de Marzo de 1888.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

15.082-7.417. Sres. Hahlo y Liebreiels, patente de invención por veinte años por un aparato para facilitar el movimiento ascensional ó de descenso de los lisos en los telares mecánicos.
Expedida en 20 de Diciembre de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

15.083-7.423. D. Martín Duhart, patente de invención por veinte años por un aparato montado sobre tres bandas para la pesca del salmón.
Expedida en 20 de Diciembre de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

15.084-7.348. Sr. D. Leonardo Torres, patente de invención por veinte años por un sistema de camino funicular aéreo de alambres múltiples.
Expedida en 20 de Diciembre de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

15.085-7.339. D. Juan Pujos, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de cueros por el tratamiento de las pieles de conejo, haciéndolas aplicables á la confección de calzado, guantería, guarniciones, tafiletería y demás artículos de cuero.
Expedida en 25 de Junio de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

15.087-7.333. D. Constantino Bianchi, patente de invención por diez años por un aparato para activar automáticamente el tiro en los hogares con parrilla.
Expedida en 20 de Diciembre de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

15.093-7.317. Sr. De Wacle (Augusto), patente de invención por veinte años por una escalera de salvamento.
Expedida en 20 de Diciembre de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

15.091-7.312. D. Rafael Busquets, patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial para la rectificación y refinación de azúcares por medio de la corriente eléctrica.
Expedida en 20 de Diciembre de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

15.100-7.400. Sr. Rovellor (Alberto), patente de invención por veinte años por un método para el tratamiento de las aguas cupriferas en un aparato especial para la producción de cobre eléctrico.
Expedida en 20 de Diciembre de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

15.102-7.409. D. Carlos Hesch, patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial consistente en una suspensión y accesorios de lámparas ó quinqués que se obtienen por la aplicación de diferentes clases de papel transparente, estampado y coloreado.
Expedida en 20 de Diciembre de 1887.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

7.777. Doña Angela Esteva, patente de invención por veinte años por unas nuevas medidas aplicables al corte de toda clase de prendas de vestir para señora.
Expedida en 27 de Abril de 1888.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 30 de Julio de 1891.

7.794. D. James O'Kelly y D. Bernard Mubrose Collins, patente de invención por veinte años por mejoras en torpedos.
Expedida en 26 de Abril de 1888.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 30 de Julio de 1891.

8.073. D. Julius H. Gutmann, patente de invención por veinte años por un muelle de corsé y para atiesar los corsés y otras prendas de vestuario.
Expedida en 12 de Junio de 1888.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 10 de Agosto de 1891.

8.121. Mr. John Davis Averell, patente de invención por veinte años por una cápsula para la carbonización de la leña y extracción de todos los productos de la misma.
Expedida en 10 de Enero de 1889.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 6 de Julio de 1891.

8.452. D. Rafael Sierra Morón, patente de invención por veinte años por un aparato para aumentar la fuerza luminosa en la luz de gas sin aumento de fluido.
Expedida en 7 de Diciembre de 1888.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 23 de Julio de 1891.

8.505. D. Isidoro Gallego Luengo, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la estampación de carteles musicales de diversos tamaños.
Expedida en 7 de Diciembre de 1888.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 2 de Julio de 1891.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 23 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico de 1891-92 de la carretera de tercer orden de Cillas á Alhama, en esta provincia, por el presupuesto de 2.854 pesetas 88 céntimos.
La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852,

hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento del presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 11.^a, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 21 de Noviembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico de 1891-92 de la carretera de Cillas á Alhama, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . (Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

1201—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceder y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Castellón.—Eduardo Pérez, Hospital, 104.
Barcelona.—Amparo Xifra, calle Mayor, 154.
Talavera de la Reina.—Antonio Ortega, Visitación, 4, segundo.

Cádiz.—Jover Madrid, sin señas.
Barcelona.—José Asensio, Campomanes, 11.
Cartagena.—Rivas, Abogado, sin señas.
Wolverhampton.—Madame, Atocha, sin número.
Bilbao.—Marquesa Nanclara, Claudio Coello.
Salamanca.—Juan Villalba, Alcalá, 11, tercero.
Ujo.—Alberñi, sin señas.

San Vicente de Alcántara.—Barón, carpintero, Jesús y María.

OESTE

San Fernando.—Emilio Infiesto, San Isidro, 6 duplicado, principal izquierda.

ESTE

Santander.—Antonio Joves, Recoletos, letra M.

Madrid 25 de Noviembre de 1891.—Por el Jefe del Centro, Vicente Beguer.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

ORENSE

D. Germán Arias y Montes, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Feliciano Altiverez Simón, hija de Manuel y de Rosa, natural de Panera, partido judicial de Villarcayo, vecina que fué de esta capital y hoy en ignorado paradero, de veintiséis años de edad, casada, tendera ambulante, á fin de que dentro del término de veinte días comparezca ante este Tribunal para poder celebrar con su asistencia el juicio oral en causa que procede del Juzgado de Carballino se le sigue por el delito de hurto de dinero á Manuel López; en la inteligencia que de no comparecer le parará los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura de la procesada referida, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad, por haber sido decretada su prisión provisional en dicha causa.

Orense 19 de Noviembre de 1891.—Germán Arias.

Señas de la Feliciano Altiverez.

Estatura regular, peso 50 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros, color de las pupilas castaño claro, pelo negro, color bueno, viste decentemente á estilo del país.

J—7725

SORIA

D. Modesto Zamora Lafuente, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á Marcos Sánchez Roderero, natural y vecino de Olvega, labrador y primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de la misma, casado, con objeto de que comparezca ante la Secretaría de este Tribunal á manifestar si conviene á su derecho seguir siendo parte en la causa que por malversación de caudales se sigue contra Dionisio Calavia Calvo, Juan Villar Ramírez y Ezequiel García Carro, ejercitando la acción popular; apercibido de que si no lo verifica se le tendrá por decaído de su derecho.

Dada en Soria á 20 de Noviembre de 1891.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandado de S. S., Daniel Mata.

J—7726

Juzgados militares.

ASTORGA

D. Antonio Alvarez Fernández, primer Teniente, Ayudante interino del cuadro de reclutamiento de Astorga, número 55, y Juez instructor en expedientes militares del mismo.

Hago saber que habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza sin que haya comparecido en esta plaza á la concentración para su destino á cuerpo al ser llamado por la Autoridad competente el recluta de esta zona Sinfioriano Núñez Ullón, natural de Ruitelán, Ayuntamiento de Vega de Valcarcel, de la provincia de León, de oficio jornalero, de veinte años de edad, su estado soltero, estatura un metro 540

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Noviembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 24, Día 25), and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and a list of cities including Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 24 DE NOVIEMBRE DE 1891

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'75-28'68 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 43'75-43'65.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Salamanca, Barcelona, San Sebastián, Gerona, Jaén, Cuenca, Avila, Vitoria, Ciudad Real, Burgos, Teruel, Santander, Toledo, Valencia y Tarragona.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Noviembre de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 25 de Noviembre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS — DÍA 24

Table with columns: Localidades (Orense, Vigo, Badajoz, Málaga, Barcelona, Zaragoza) and weather details.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Includes entries for Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'28 á 1'41 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'31 á 1'38 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'61 á 1'69 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Includes entries for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 25 de Noviembre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 38, pliego 39 y primera del 40 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, primer semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

Los Desposorios de Nuestra Señora con San José, y San Pedro Alejandrino.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salesas (calle de San Bernardo).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 16 de abono.—Turno 1.º.—I Puritani. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 28 de abono.—Turno 1.º par.—Mar y cielo.—Por un juramento. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Serie 2.ª.—Cuatro por ciento.—Julia (estreno). TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 20 de abono.—Turno 2.º.—Serie 2.ª.—Esclavos libres. Los pantalones. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La Bruja. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las tentaciones de San Antonio.—El monaguillo.—El mismo demonio. TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Las manzanas del vecino.—Amores nacionales.—Los zangolotinos.—El mirlo blanco.

Miñaca de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.